



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 404 del 1 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00057-00, instaurada por el señor **JORGE ALBERTO OCAMPO OSPINA (C.C.70.724.271)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO “LA PRADERA”.

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Copropietario
VEREDA	Argentina Magallo
MUNICIPIO:	Sonsón
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL	756-2-002-000-0025-00025-0000-0000
FICHA PREDIAL:	21910094
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	028- 2977 de la ORIP de Sonsón
ÁREA:	10 hectáreas y 9580 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 342300, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 342301, 342302 y 342303, hasta el punto 342304, con una longitud de 215,35 metros en colindancia con el predio de Jesús María Valencia.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 342304, en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 101 y 102, hasta el punto 342305, con una longitud de 243,27 metros en colindancia con el predio de Adela Castaño; Continuando desde el punto 342305, en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto 342306, hasta el punto AUX_1, con una longitud de 286,76 metros en colindancia con el predio de Evelio Arias.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto AUX_1, en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 342307, hasta el punto 342308, con una longitud de 223,89 metros en colindancia con la Quebrada Alto del Rayo.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 342308, en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 104, hasta el punto 342314, con una longitud de 331,29 metros en colindancia con el predio de Uriel Giraldo; Continuando desde el punto 342314, en línea recta, en dirección nororiente, hasta el punto 342300. con una longitud de 217.72 metros en colindancia con el predio de Carlos Loaiza.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Nariño (Antioquia).

Medellín, 02 de julio de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA